



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



343-XL-2013

EL SUSCRITO, M. EN C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE** DE CABILDO NÚMERO **39** CELEBRADA LOS DÍAS **20 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL PUNTO DE ACUERDO DEL ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S. RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y VIALIDADES ESPECIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.-**De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos de los Estados de la República, tiene la facultad de proponer a las legislaturas estatales correspondientes, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

**SEGUNDO.-**Por otra parte, los Ayuntamientos de los municipios que conforman nuestra entidad federativa son competentes para iniciar leyes o decretos, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 57 y la fracción III del artículo 101 de la Constitución Política del Estado y la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, respectivamente, ambas legislaciones del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, fracción II inciso k) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, es facultad de los ayuntamientos proponer a esta legislatura local, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en materia municipal.

**CUARTO.-** Así mismo, de conformidad con lo previsto por el Artículo 8 de la Ley de Catastro para los municipios del Estado de Baja California Sur, por convocatoria del presidente municipal, se integrará en cada municipio de nuestra entidad, una Comisión Técnica de Catastro que revisará y confirmará las delimitaciones de colonias catastrales y avenidas especiales, y aprobará los valores unitarios de terrenos y valores unitarios de construcción e industriales, para su entrega al Congreso del Estado en la primer quincena del mes de octubre del año de que se trate; por lo que para el caso que nos ocupa, dichos trabajos se realizaron en forma profesional por los representantes de los diversos colegios, institutos, asociaciones de profesionistas, desarrolladores inmobiliarios, así como también de la comisión especial de cabildo y funcionarios de las presente administración, dicho documento se presenta el día de hoy a consideración de este H. Cuerpo Colegiado.



## 343-XL-2013

**QUINTO.-** En atención a la normatividad mencionada, el día quince de enero del año en curso, por convocatoria del presidente municipal de Los Cabos, se instaló formalmente en Sesión ordinaria la Comisión Técnica de Catastro para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para los efectos mencionados en el considerando anterior.

**SEXTO.-** En razón de lo anterior, dicha Comisión Técnica se reunió en diversas ocasiones, con el objeto de revisar y confirmar las delimitaciones de colonias catastrales, avenidas especiales y proponer los valores unitarios de terrenos y valores unitarios de construcción, las tablas de valores, zonas homogéneas, tipología de construcción y vialidades especiales, para el ejercicio fiscal 2014, para que sean analizados y aprobados, según sea el caso por el H. Cuerpo Colegiado de Cabildo del municipio de Los Cabos.

### **Trabajos realizados por la Comisión Técnica de Catastro para el ejercicio fiscal 2014:**

El día 15 de enero del presente año, se convocó oficialmente a la Comisión Técnica de Catastro con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley de Catastro para los municipios del estado de Baja California Sur, a través del C. Ing. José Antonio Agúndez Montaña, presidente municipal del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos y presidente de la Comisión Técnica de Catastro, con el fin de programar las reuniones necesarias para analizar las tablas de valores, zonas homogéneas, tipología de construcción y vialidades especiales.

El objetivo de la convocatoria fue con la finalidad que las reuniones se realizaran con tiempo, a efecto de normar los criterios de organización y trabajo; en tal sentido se llevaron a cabo quince sesiones ordinarias y siete reuniones de trabajo, en las que se efectuaron trabajos de investigación y análisis en las fechas siguientes:

01.-	15 DE ENERO	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
02.-	29 DE ENERO	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
03.-	12 DE FEBRERO	TERCERA SESIÓN ORDINARIA
04.-	26 DE FEBRERO	CUARTA SESIÓN ORDINARIA
05.-	05 DE MARZO	QUINTA SESIÓN ORDINARIA
06.-	12 DE MARZO	SEXTA SESIÓN ORDINARIA
07.-	02 DE ABRIL	SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
08.-	16 DE ABRIL	OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
09.-	30 DE ABRIL	NOVENA SESIÓN ORDINARIA
10.-	04 DE JUNIO	DECIMA SESIÓN ORDINARIA
11.-	18 DE JUNIO	DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
12.-	25 DE JUNIO	DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
13.-	02 DE JULIO	DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
14	09 DE JULIO	DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
15-	20, 23 DE AGOSTO, 03, 05, 10, 12 Y 17 DE SEPTIEMBRE	DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE



## 343-XL-2013

Para una mejor valoración de los trabajos que realiza la Comisión Técnica año con año, se ha propuesto realizar recorridos por la geografía municipal, con el fin de valorar los posibles cambios en los fraccionamientos existentes así como recorrer los nuevos desarrollos.

Los recorridos se llevaron a cabo en las fechas siguientes:

01.-	07 DE MAYO, 04, 18 y 25 DE JUNIO	PRIMER RECORRIDO: CABO DEL ESTE
02.-	02 DE JULIO	SEGUNDO RECORRIDO: BUENA VISTA- RANCHO LEONERO
03.-	09 DE JULIO	TERCER RECORRIDO: PACÍFICO-MIGRIÑO

Durante la programación de los recorridos, se trabajó con planos cartográficos en los cuales los integrantes de la comisión técnica, se apoyaron para hacer sus observaciones y propuestas, como se puede apreciar en las imágenes que se insertan en el presente documento, de los desarrollos, fraccionamientos y localidades del municipio de Los Cabos, B.C.S.;

- ZACATITOS
- CASTILLOS DE ARENA
- BOCA DEL SALADO
- CUATRO NIÑOS DE LOS FRAILES
- LIGHTHOUSE
- CABORIVIERA
- BUENA VISTA
- RANCHO LEONERO

Del mencionado trabajo se llegó a la siguiente determinación:

Es necesario replantear la extensión geográfica de algunas de las Zonas Homogéneas de Valor (ZHV), la finalidad de dicha revisión es hacer la adecuación necesaria a efecto de atender la situación de la recesión del mercado inmobiliario. La intención es que el esquema tributario sea lo menos gravoso posible para estos desarrollos en comparación con el ejercicio 2013, quedando de la siguiente manera:



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
**LOS CABOS B.C.S.**

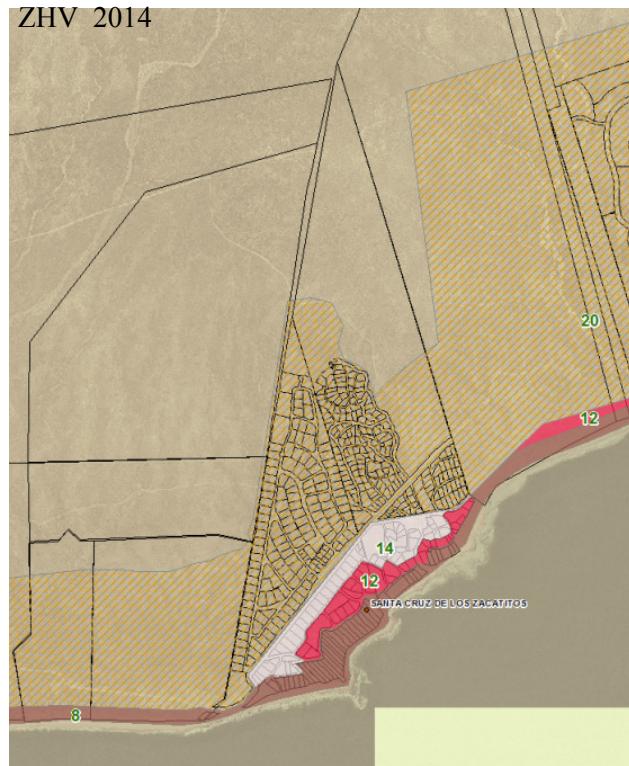
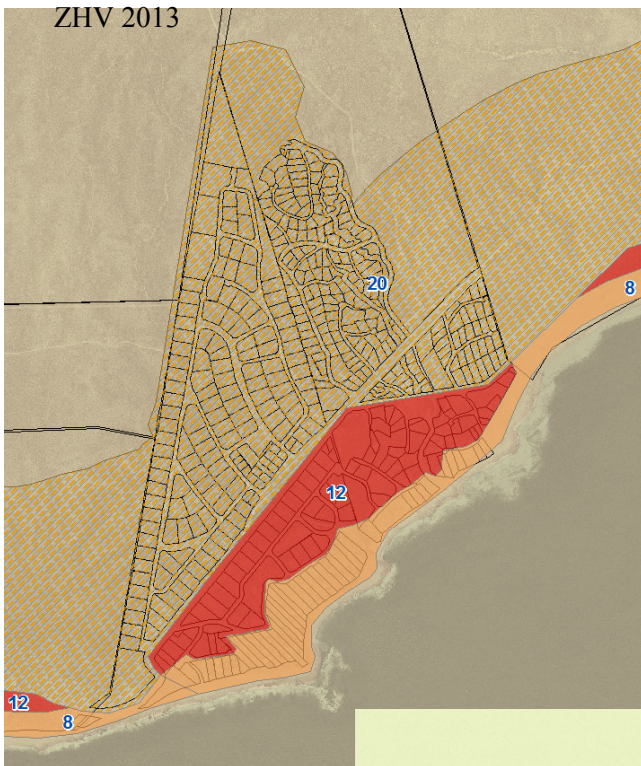
## *SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL*



### 343-XL-2013

#### **SANTA CRUZ DE LOS ZACATITOS**

Se inspeccionó el desarrollo donde se decidió que la franja de la Zona de Valor 12 se dividiera tomando en cuenta que su topografía es accidentada llegando a la conclusión de reducir esta franja aplicando la ZHV 14 a los predios restantes, como se muestra en la imagen derecha



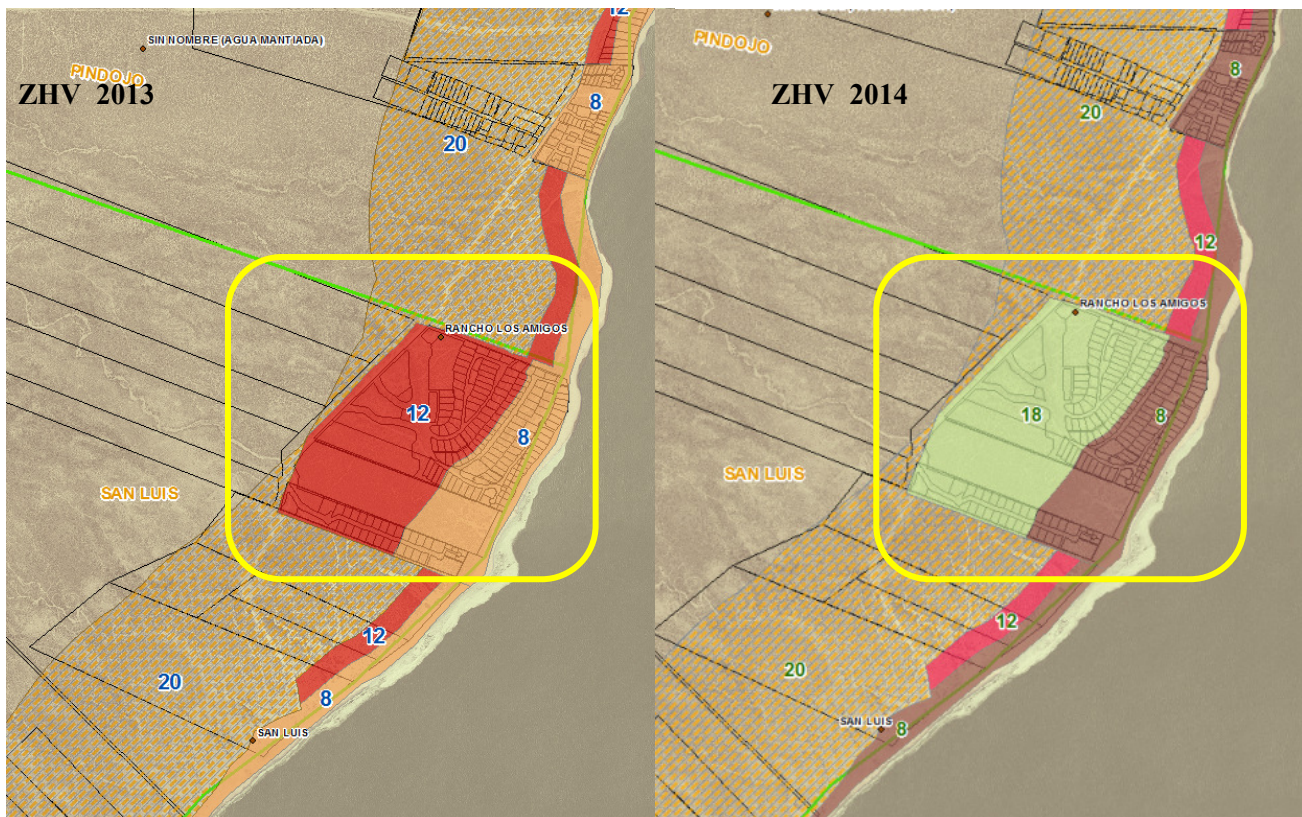




343-XL-2013

**PREDIO SAN LUIS  
(Desarrollo Vinoramas)**

Se inspeccionó esta área donde se encontró que la franja de ZHV 12 cubría una extensión demasiado grande y dentro de una topografía que cumple las características para aplicarse el cambio a ZHV 18, considerándose que además que es una zona en que la actividad inmobiliaria se encuentra a la baja quedando de la manera como lo indican las imágenes siguientes en la parte norte del predio san Luis que colinda con el predio Pindojo:



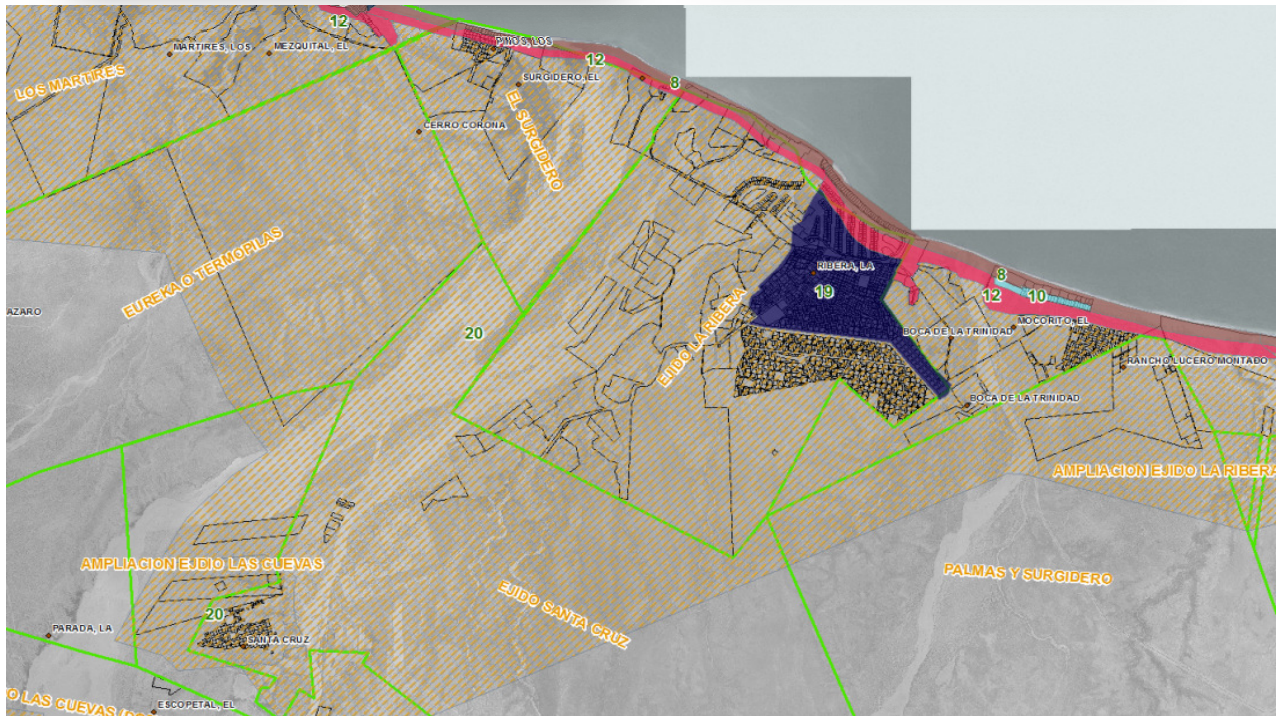
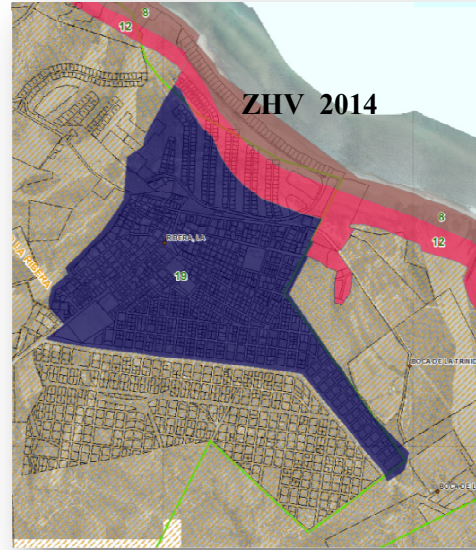
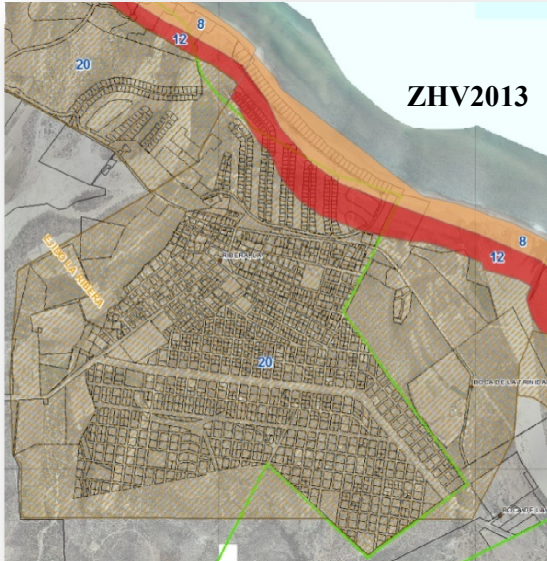
**DESARROLLO CABO RIVIERA Y POBLADO LA RIVIERA**

En este desarrollo se modificó una pequeña franja que por sus características, vista al mar y mejores condiciones de infraestructura urbana, situación que conlleva a que esta franja adquiera una mayor plusvalía, en consecuencia se propone aplicarles la ZHV 12 en vez de la ZHV 20 que venía aplicándose. También de acuerdo al recorrido de inspección y puntos de vista de los diferentes miembros de la comisión técnica se consideró dividir la Zona Homogénea de Valor 20 que abarcaba todo el poblado de La Riviera, en ZHV 20 y ZHV 19, como lo describe la imagen derecha de comparación; así mismo se decidió ampliar la zona 20 hasta el poblado de Santa Cruz como lo describe la imagen inferior.





343-XL-2013



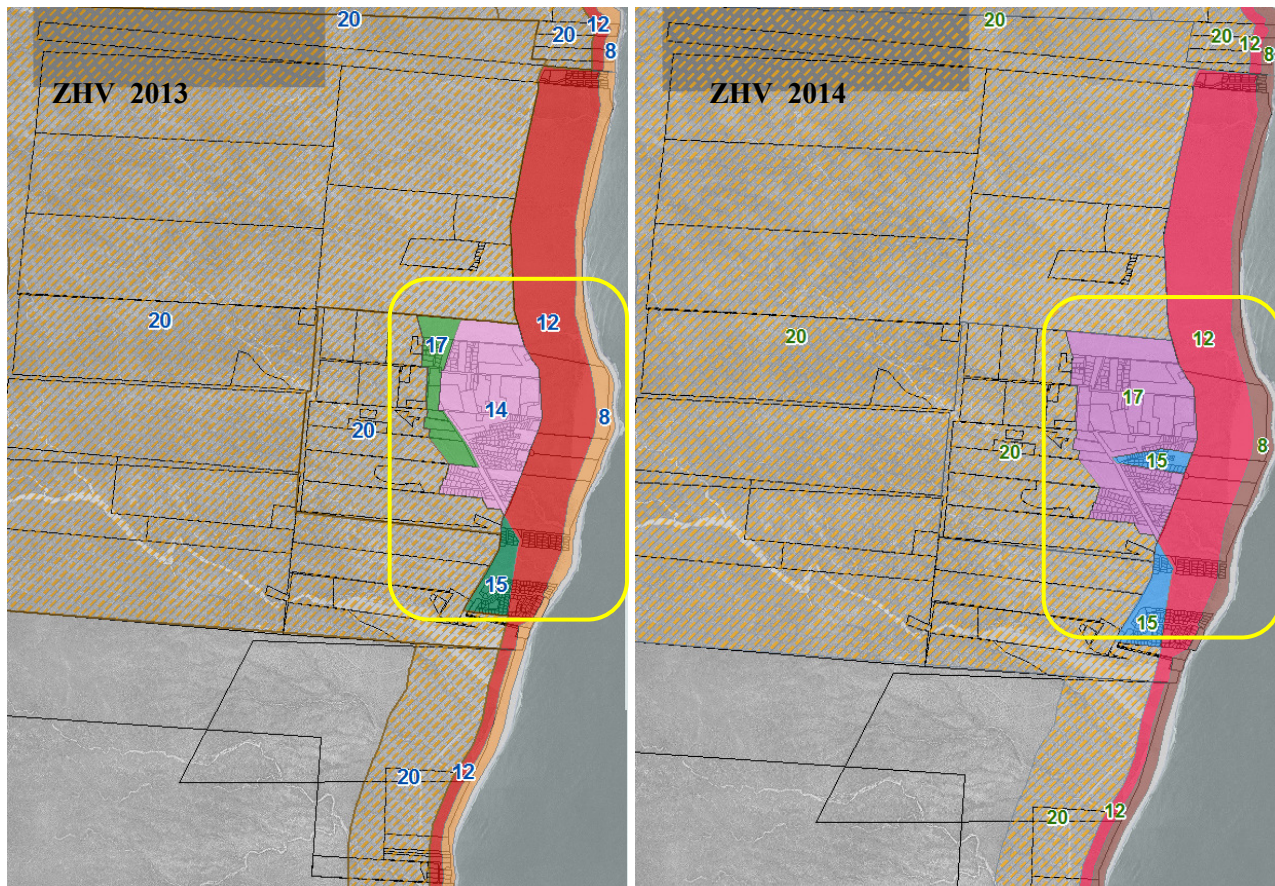




**343-XL-2013**

**CASTILLOS DE ARENA**

Al realizar el recorrido por esta zona se observaron las características de los terrenos, así como sus valores comerciales por lo que se decidió modificar el polígono que actualmente tiene ZHV 14 y dejar los valores por metro cuadrado de acuerdo a lo que establece para las ZHV 15 y 17 según lo muestra la siguiente imagen comparativa:



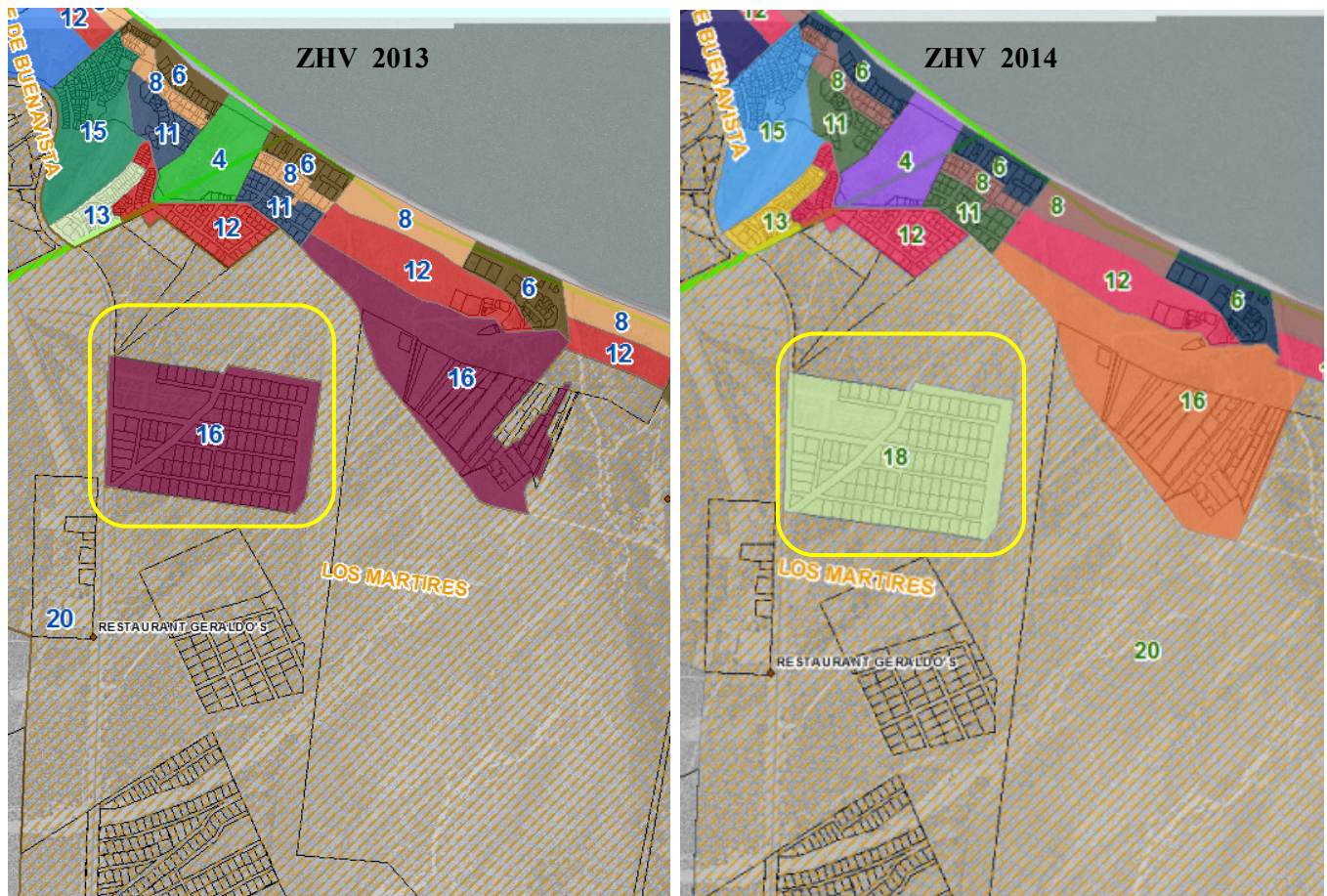




**343-XL-2013**

**LOS MARTIRES**

Realizando un recorrido por la zona norte del municipio y analizando cada sector con sus características y las operaciones y avalúos periciales inmobiliarios conocidos de ese entorno, se llegó a la conclusión de modificar el valor por metro cuadrado de una zona determinada del área conocida como "Fraccionamiento Los Martires", cambiándolo de la ZHV 16 a la ZHV 18, como lo muestra la imagen siguiente:



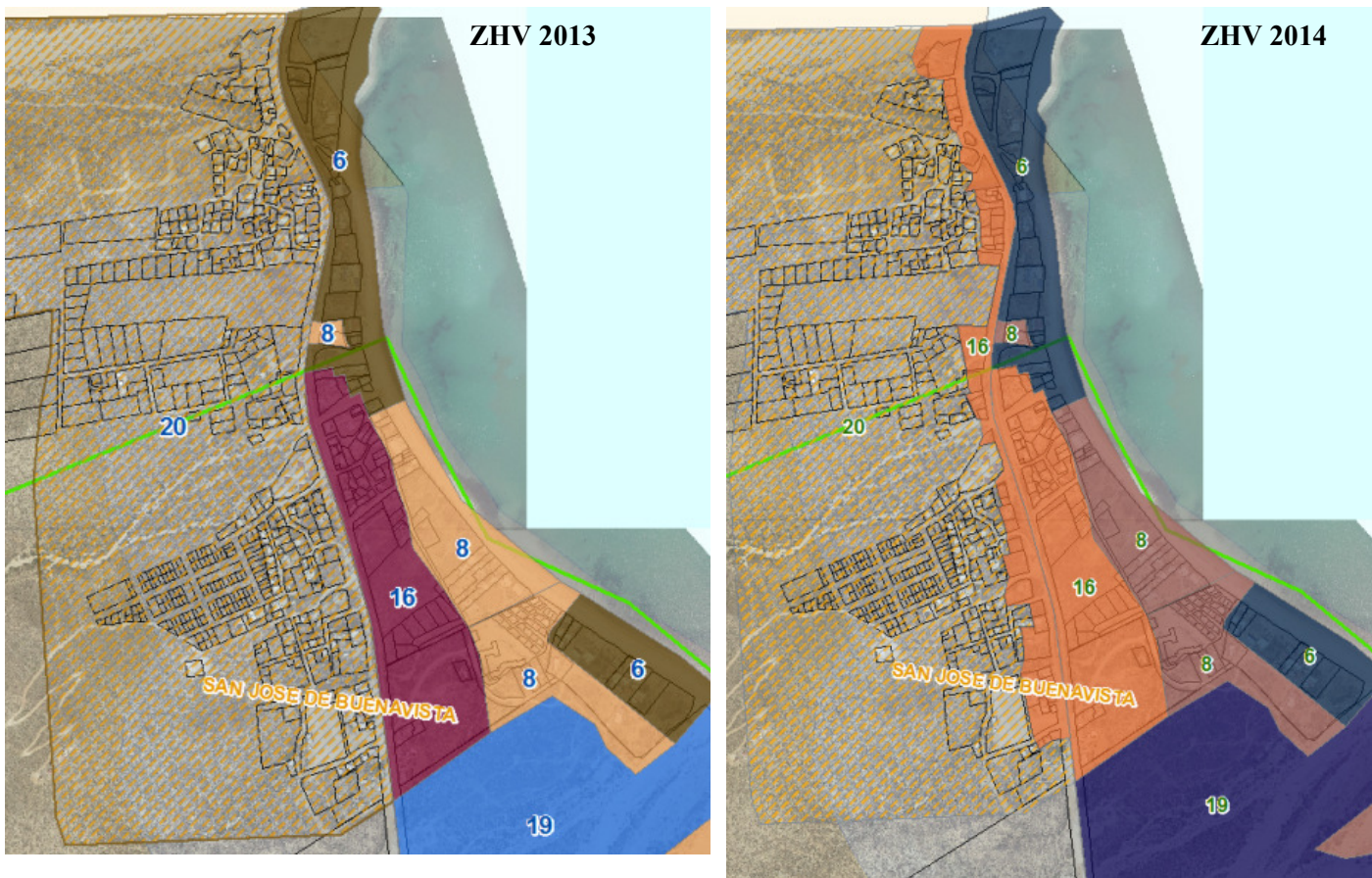




343-XL-2013

**SAN JOSÉ DE BUENA VISTA**

En esta región se hizo el recorrido y en el análisis se consideró que algunos predios tienen más plusvalía, es decir los que están más cercanos o colindantes con la carretera federal, por lo que se decidió ampliar el polígono de la ZHV 16 hasta la franja de los predios colindantes o cercanos a la carretera, tal como lo describe la imagen que se presenta a continuación:



La H. Comisión Técnica de Catastro, considerando la realidad económica de los tiempos actuales en nuestro municipio, en lo relacionado con la actividad inmobiliaria, habiendo realizado un análisis detallado y consensado entre los representantes de la presente comisión, teniendo como base los recorridos por la geografía municipal y conociendo el comportamiento de las operaciones realizadas durante el presente año en el ámbito inmobiliario, ha decidido proponer que en cuanto al valor de terreno por metro cuadrado, prevalezcan los mismos valores por Zona Homogénea de Valor, con el único señalamiento que dichos valores en cuestión tendrán la actualización del valor según el índice inflacionario del 3.71%, de acuerdo al INPC, en consecuencia la tabla de valores unitarios de suelo queda descrita con la actualización del factor inflacionario para el ejercicio fiscal 2014.



## 343-XL-2013

Por lo que la tabla de valores por metro cuadrado de suelo se propone a este honorable cabildo se apruebe como a continuación se describe:

<b>Zonas Homogéneas y Vialidades Especiales 2014</b>	
<b>clave de zona de valor</b>	<b>valor unitario expresado en m.n. por m<sup>2</sup> de terreno</b>
1	4,199.00
2	3,407.00
3	2,628.00
4	2,152.00
5	1,935.00
6	1,685.00
7	1,528.00
8	1,287.00
9	1,051.00
10	864.00
11	786.00
12	702.00
13	588.00
14	528.00
15	363.00
16	314.00
17	258.00
18	180.00
19	159.00
20	130.00
21	139.00

En lo referente a los valores de las zonas rústicas, para el cobro del impuesto predial de las áreas que principalmente se dedican a la ganadería y agricultura en nuestro municipio, se acuerda por los integrantes de la Comisión Técnica ejecutar una actualización de valores unitarios de suelo y clasificaciones de tipos de predios; ya que bajo el esquema vigente de valores unitarios de suelo rústicos son demasiado bajo. Por lo que se propone a este honorable cabildo se apruebe como a continuación se describe:



343-XL-2013

<b>VALORES DE ZONAS RÚSTICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014</b>			
<b>TIPO DE PREDIO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>VALOR UNITARIO EXPRESADO EN M.N. POR Ha DE TERRENO</b>	<b>VALOR UNITARIO EXPRESADO EN M.N. POR m<sup>2</sup> DE TERRENO</b>
HUERTOS DE PRIMERA	TIENE SERVICIOS DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PROPORCIONADA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	26,000.00	2.60
HUERTOS DE SEGUNDA	CON AGUA	16,000.00	1.60
RÚSTICO HABITACIONAL TURÍSTICO 1	FRENTE A PLAYA, NO MAYOR A 10,000 M2	2,400,000.00	240.00
RÚSTICO HABITACIONAL TURÍSTICO 2	CERCA DE PLAYA HASTA 100 M. DE ZOFEMAT	1,200,000.00	120.00
RÚSTICO HABITACIONAL TURÍSTICO 3	CERCA DE PLAYA DE 100 A 300 M. DE ZOFEMAT	750,000.00	75.00
RÚSTICO HABITACIONAL TURÍSTICO 4	CERCA DE PLAYA A MAS DE 300 M. DE ZOFEMAT	350,000.00	35.00
RÚSTICO HABITACIONAL RANCHERÍA	APARTADOS DE UN CENTRO DE POBLACIÓN QUE ESTÉ URBANIZADO, QUE TENGA CONSTRUCCIONES CON USO CASA HABITACIÓN	250,000.00	25.00
RÚSTICO COMERCIAL	CON GIRO COMERCIAL DISTINTO AL GIRO AGRÍCOLA O GANADERA. ( APLICA SOLO PARA EL ÁREA EXPLOTADA COMERCIALMENTE)	1,370,000.00	137.00
RÚSTICO DE RESERVA TURÍSTICA 1	CON VOCACIÓN TURÍSTICA, HASTA 50 HA.	110,000.00	11.00
RÚSTICO DE RESERVA TURÍSTICA 2	CON VOCACIÓN TURÍSTICA, MAYOR 50 HA.	30,000.00	3.00
RÚSTICO BALDÍOS FRENTE Z.F.M.T.	CON VOCACIÓN TURÍSTICA, MAYOR A UNA HECTÁREA, COLINDANDO HASTA UNA DISTANCIA DE 100 METROS DE LA Z.F.M.T.	300,000.00	30.00
AGOSTADERO DE PRIMERA	PREDIOS RÚSTICOS CON MODERADA VEGETACIÓN	3,500.00	0.35



### 343-XL-2013

AGOSTADERO DE SEGUNDA	PREDIOS RÚSTICOS CON ESCASA VEGETACIÓN Y/O CERRIL	1,700.00	0.17
RÚSTICO BALDÍO CON DUNAS	PREDIOS RÚSTICOS QUE CONTENGAN DUNAS (APLICA SOLAMENTE A LA SUPERFICIE CON DUNAS)	20,000.00	2.00
NOTA:			
LOS PREDIOS RÚSTICOS PUEDEN TENER MAS DE UNA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ANTERIOR DEPENDIENDO DE SUS CARACTERÍSTICAS Y SUPERFICIES.			

La H. Comisión Técnica de Catastro, considerando la realidad económica de los tiempos actuales y habiendo realizado un análisis técnico y descriptivo de cada uno de los tipos de construcción en 2012, para el ejercicio fiscal 2013; considerando que en el presente ejercicio no hubo reclamos ni objeciones; teniendo una buena aceptación tanto de los valores como de las descripciones por parte de la población, tiene a bien proponer que los valores de estas tipologías sean similares para el ejercicio fiscal 2014, quedando cada una de las tipologías bajo la misma descripción pero con los mismos valores que se aplicaron en el presente año, asimismo efectuamos el señalamiento que dichos valores en cuestión tendrán la actualización del valor según el índice inflacionario del 3.71%, de acuerdo al INPC, en consecuencia la tabla de valores catastrales de suelo quede descrita con la actualización del factor inflacionario para el ejercicio fiscal 2014.

Siendo así, se presenta a continuación el listado de valores de cada tipología de construcción quedando como sigue:

#### TIPOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

VALORES DE CONSTRUCCIÓN POR TIPOLOGÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014		
TIPOLOGÍA	VALORES 2014	UNIDAD DE MEDIDA
ALBERCA TRADICIONAL	1,571	m <sup>2</sup>
ALBERCA DE LUJO	5,343	m <sup>2</sup>
ALBERCA MEDIA	3,602	m <sup>2</sup>
ANDADOR	104	m <sup>2</sup>
BARDA	156	m <sup>2</sup>
BARDA DE PIEDRA CAREADA	311	m <sup>2</sup>
CANCHA DEPORTIVA	391	m <sup>2</sup>
CERCO DE MALLA CICLÓNICA	73	m <sup>2</sup>
CISTERNA	1,474	m <sup>3</sup>





### 343-XL-2013

ECONÓMICO MEDIO BUENO	859	m <sup>2</sup>
ECONÓMICO MEDIO MALO	429	m <sup>2</sup>
ECONÓMICO MEDIO REGULAR	644	m <sup>2</sup>
ESTRUCTURA ANTENA ARRIOSTRADA HASTA 18 M. DE ALTURA	1,763,070	Pieza
ESTRUCTURA ANTENA MONOPOLO DE 18 HASTA 36 M. DE ALTURA	1,970,490	Pieza
ESTRUCTURA ANTENA MONOPOLO MAYOR A 36 M. DE ALTURA	2,385,330	Pieza
INDUSTRIAL ECONÓMICO BUENO	2,160	m <sup>2</sup>
INDUSTRIAL ECONÓMICO MALO	1,469	m <sup>2</sup>
INDUSTRIAL ECONÓMICO REGULAR	1,836	m <sup>2</sup>
INDUSTRIAL MEDIO BUENO	4,978	m <sup>2</sup>
INDUSTRIAL MEDIO MALO	3,679	m <sup>2</sup>
INDUSTRIAL MEDIO REGULAR	4,329	m <sup>2</sup>
INDUSTRIAL SUPERIOR BUENO	8,323	m <sup>2</sup>
INDUSTRIAL SUPERIOR MALO	6,013	m <sup>2</sup>
INDUSTRIAL SUPERIOR REGULAR	7,074	m <sup>2</sup>
JARDIN DECORATIVO CON SISTEMA DE RIEGO	52	m <sup>2</sup>
MODERNO DE LUJO A BUENO	19,111	m <sup>2</sup>
MODERNO DE LUJO A MALO	15,351	m <sup>2</sup>
MODERNO DE LUJO A REGULAR	17,555	m <sup>2</sup>
MODERNO DE LUJO B BUENO	32,140	m <sup>2</sup>
MODERNO DE LUJO B MALO	20,566	m <sup>2</sup>
MODERNO DE LUJO B REGULAR	25,710	m <sup>2</sup>
MODERNO ECONÓMICO BUENO	1,543	m <sup>2</sup>
MODERNO ECONÓMICO MALO	1,187	m <sup>2</sup>
MODERNO ECONÓMICO REGULAR	1,365	m <sup>2</sup>
MODERNO MEDIO BUENO	2,307	m <sup>2</sup>
MODERNO MEDIO MALO	1,775	m <sup>2</sup>
MODERNO MEDIO REGULAR	2,041	m <sup>2</sup>
MODERNO SUPERIOR A BUENO	6,536	m <sup>2</sup>
MODERNO SUPERIOR A REGULAR	5,767	m <sup>2</sup>
MODERNO SUPERIOR A MALO	4,924	m <sup>2</sup>
MODERNO SUPERIOR B BUENO	13,147	m <sup>2</sup>
MODERNO SUPERIOR B MALO	8,740	m <sup>2</sup>
MODERNO SUPERIOR B REGULAR	10,943	m <sup>2</sup>
PALAPA DE LUJO	3,219	m <sup>2</sup>
PALAPA MEDIA	2,503	m <sup>2</sup>
PALAPA RUSTICA	930	m <sup>2</sup>



## 343-XL-2013

PERGOLADO	933	m <sup>2</sup>
POZO ADEMADO ARTESANAL	150,000	Pieza
POZO ADEMADO EQUIPADO	300,000	Pieza
PRECARIA ECONÓMICO MALO	215	m <sup>2</sup>
PRECARIO ECONÓMICO BUENO	322	m <sup>2</sup>
PRECARIO ECONÓMICO REGULAR	250	m <sup>2</sup>

El trabajo desarrollado y descrito es producto del análisis de las Zonas Homogéneas de Valor, vialidades especiales así como de la tipología de la construcción en las diferentes localidades de este municipio. En todo momento se buscó por parte de la Comisión Técnica de Catastro tener en cuenta las condiciones económicas imperantes en la zona, así como la situación financiera del ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.

Para efecto y constancia de todo el trabajo que se presenta de la Comisión Técnica de Catastro, se anexa el siguiente compendio de planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo, Construcción y Vialidades especiales del plano uno al veintisiete.

### **PLANOS DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y VIALIDADES ESPECIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

NUMERO	NOMBRE
1	CABO SAN LUCAS
2	CABO SAN LUCAS
3	CABO SAN LUCAS
4	CORREDOR TURÍSTICO ZONA A
5	CORREDOR TURÍSTICO ZONA B
6	CORREDOR TURÍSTICO ZONA C
7	CORREDOR TURÍSTICO ZONA D
8	SAN JOSÉ
9	ZACATAL, SAN JOSÉ VIEJO
10	LAS VEREDAS, SAN BERNABÉ, AEROPUERTO
11	STA. ANITA, LA PLAYA, LAS ANIMAS
12	DELEGACIONES ZONA NORTE
13	MIGRIÑO
14	PACÍFICO OESTE
15	COSTA ESTE ZONA A
16	COSTA ESTE ZONA B
17	COSTA ESTE ZONA C
18	COSTA ESTE ZONA D
19	COSTA ESTE ZONA E
20	COSTA ESTE ZONA F
21	COSTA ESTE ZONA G
22	COSTA ESTE ZONA H
23	COSTA ESTE ZONA I
24	TABLA DE OBSERVACIONES



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



343-XL-2013

25	ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR
26	ZONAS RÚSTICAS
27	TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIONES


Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien presentar a su consideración los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Se autoriza la propuesta de las **TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y VIALIDADES ESPECIALES** para el ejercicio fiscal 2014.

**SEGUNDO.-** Túrnese al H. Congreso del Estado de B.C.S. para la valoración correspondiente.

*SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.*

  
DOY FE  
M. EN C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
SECRETARIA GENERAL  
LOS CABOS, B.C.S.

C.C.P. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
C., SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
LIC. ENRIQUE NAVARRO BARAJAS.- DIR. MPAL. CATASTRO  
ARCHIVO.-